



RESOLUCION No. 813-91-P/CND-IPD

Lima, 26 de SEPTIEMBRE de 1991

Visto el Expediente No. 02504 iniciado por don José Fidel Pomacondor Sánchez solicitando el 50 % de sus Beneficios Sociales como Adelanto Indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente ingresó a laborar en este Instituto en la condición de -- Obrero y sin la disolución de la continuidad en sus servicios pasó a la condición de empleado, asistiéndole el derecho según dispositivos legales vigentes que el cálculo de sus beneficios sociales se basan en el régimen laboral de la Ley No. 8439 con la remuneración total percibida como empleado;

Que, don José Fidel POMACONDOR SANCHEZ justifica su petición con los requisitos necesarios, siendo procedente conceder el adelanto solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el D.LEG.No. 328, Ley No. 24083, Ley No. 24401, Ley No. 11365, Presupuesto del Sector Público para 1991 aprobado por Ley No. 25293; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ART.1o.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don José Fidel POMACONDOR SANCHEZ, Especialista en Contabilidad I, Nivel F/I de la Unidad de Contabilidad - Oficina de Administración la suma de SETECIENTOS SETENTISIETE MIL CON 58/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 777.58) por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley calculados al 30 de Junio de 1991 conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART.2o.- Don JOSE FIDEL POMACONDOR SANCHEZ queda obligado a presentar a la Oficina de Administración en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, la documentación -- sustentatoria de la inversión del adelanto indemnizatorio que se le otorga bajo responsabilidad.

ART.3o.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.17 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Presupuestal 1991.

Regístrese y Comuníquese,

DWC/UP
IÑA/BS
LHP.

Dr. LOIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte